Certificación No. 7481

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) TULIA LUNA BUCURU, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.881.760 de Prado, Tolima, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente (s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.4610526 de 14 de febrero de 2023

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor(a) para la ejecución de acciones de formación profesional integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.

Plazo inicial de ejecución: 245 días.

Fecha de Inicio de Ejecución: 14 de febrero de 2023 (Tomado de: Aplicativo SECOP II).

Fecha de Terminación de Contrato: 17 de octubre de 2023 (EN EJECUCION)

Término de Ejecución: 8 meses 3 días.

Valor total del contrato: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32.666.665).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre 5 otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de estos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA y/o Aplicativo SECOP II, a los 25 días de mayo de 2023.

Firmado digitalmente por PEDRO RODRÍGUEZ SANDOVAL

PEDRO RODRIGUEZ SANDOVAL
SUBDIRECTOR (E) CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Jose Sebastián Quintana Pérez
Contratista Asistente Administrativo G.A.A.I.C.S

Revisó: Jose Hermes Escobar Sutaneme
Abogado CEET

Vo Bo.: Mónica Cuadros Sierra
Coordinadora G.A.A.I.C.S

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4610526 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y TULIA LIUNA BUCURU

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 14/02/2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor(a) para la ejecución de acciones de formación profesional integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA. **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 17/10/2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato **3**. Que, según lo estipulado en el contrato electrónico, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32.666.665)**. **4.** Que LUIS CARLOS GONZALEZ ARENAS, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 19 de septiembre de 2023, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 12/12/2023 y en consecuencia adicionarlo en la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 7.333.333**), indicando lo siguiente: "Que de acuerdo con el análisis de la insuficiencia de personal de planta para la especialidad requerida, y la disponibilidad presupuestal global, se requiere continuar con la ejecución del contrato de conformidad con el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender las ofertas de formación de tercer y cuarto trimestre durante la vigencia 2023, por lo anterior se requiere adicionar y prorrogar el mencionado contrato". **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1023 del 16/01/2023**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto, subdirector (e) del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8**. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: **PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 12/12/2023, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 12/12/2023**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.333.333**), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($39.999.998)** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)** Un primer pago ya cancelado correspondiente al mes de FEBRERO por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000). **b)** Seis (6) pagos iguales ya cancelados correspondiente a los meses de MARZO a AGOSTO *por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000) cada uno.* **c)** Tres (3) pagos iguales correspondiente a los meses de SEPTIEMBRE a NOVIEMBRE *por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 4.000.000) cada uno.* **d)** Un (1) ultimo pago correspondiente al mes de DICIEMBRE *por valor de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.599.998).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1023 del 16/01/2023**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor

del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Brayan Rincón - Apoyo Contratación- Supervisión.
Revisó: Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur.

Certificación No. 6816

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) LUNA BUCURU TULIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.881.760 de Bogotá D.C., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.3368092 de 01 de julio de 2022

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA. Especialidad: ARTICULACION CON LA MEDIA Programa de formación: TECNICO EN SISTEMAS.

Plazo de ejecución: 169 días

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de julio de 2022 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 10 de diciembre de 2022

Término de Ejecución: 5 meses 19 días

Valor: VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS PESOS M/CTE ($ 21.351.178)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro 50 GTH-F-075 V.05 de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin.

2. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR. 3494902 de 28 de enero de 2022

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA. Especialidad: COMPLEMENTARIA PRESENCIAL. Programa de Formación: MANEJO INTERMEDIO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL

Plazo de ejecución: 195 días

Fecha de Inicio de Ejecución: 07 de febrero de 2022 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de agosto de 2022

Término de Ejecución: 6 meses 15 dias

Valor: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($17.813.658)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro 50 GTH-F-075 V.05 de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA y Aplicativo SECOP II, a los 28 días de noviembre de 2022.

Firmado digitalmente por CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto y Reviso: Arturo Rueda
- Asistente Administrativo G.A.A.I.C.S

Vo. Bo.: Miriam Eugenia Camargo Riascos
Coordinadora G.A.A.I.C.S

Certificación No. 5129

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) LUNA BUCURU TULIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.881.760 de Bogotá D.C., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.2216131 de 08 de febrero de 2021

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA. Especialidad: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Programa de Formación: MANEJO INTERMEDIO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL

Plazo de ejecución: 235 dias

Fecha de Inicio de Ejecución: 08 de febrero de 2021 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 28 de septiembre de 2021

Término de Ejecución: 9 meses 29 dias

Valor: Treinta Millones Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos ($30.068.444)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro 50 GTH-F-075 V.05 de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681

a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA y Aplicativo SECOP II, a los 10 días de mayo de 2021.

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD
ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Sandra Milena Olarte Ruiz - Secretaria G.A.A.I.C.S
Reviso: Mónica Cuadros Sierra-- Coordinadora G.A.A.I.C.S

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2216131 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y TULIA LUNA BUCURU

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 05/02/2021 , las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. **2.** Que, de conformidad con el contrato electrónico, la duración es de 235 días; y de acuerdo con el anexo minuta del contrato empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir hasta el **28/09/2021**. **3**. Que, según lo estipulado en el contrato electrónico, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 30.068.444)**. **4.** Que LUIS CARLOS GONZALEZ ARENAS, supervisor del contrato, mediante justificación del 2 de Junio de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato por un término de **Sesenta y Cinco (65) Días** y adicionarlo en la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 8.211.970**), indicando lo siguiente: "Que de acuerdo con el análisis de la insuficiencia de personal de planta la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, se requiere continuar con la ejecución del contrato de conformidad con el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender las ofertas de formación de tercer y cuarto trimestre durante la vigencia 2021, por lo anterior se requiere adicionar y prorrogar el mencionado contrato". **5.** Que para amparar la presente adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1921 del 12/01/2021**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. **6.** Que la subdirectora del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones considera viable y en consecuencia aprueba la presente adición y prorroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8**. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2216131 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2216131 de 2021, en Sesenta y Cinco (65) días hasta el 03/12/2021. **CLAUSULA SEGUNDA**: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2216131 de 2021 en la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($8.211.970)**. **CLAUSULA TERCERA**: El valor total del Contrato suma **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($38.280.414)**. **CLAUSULA CUARTA**: Modificar la duración del contrato electrónico, la cual quedará en 300 días; y de acuerdo con el anexo minuta del contrato empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA QUINTA**: Modificar la cuantía del contrato electrónico, el cual quedara así: "**CLAUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 38.280.414).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)**. Cinco (5) pagos iguales ya cancelados por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($3.790.140), correspondiente a los meses de FEBRERO a JUNIO de 2021. **b)** Cinco (5) pagos iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 3.790.140**),** correspondiente a los meses de JULIO a NOVIEMBRE 2021. **c).** Un último pago pago por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS M/CTE **(**$ 379.014**)**, correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2021. **CLAUSULA SEXTA**: El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1921 del 12/01/2021**, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. **CLAUSULA SEPTIMA**: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única No. 12-44-101203985 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLAUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prorroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión contractual Secop II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. **CLAUSULA NOVENA**:

Remítase la presente acta de adición y prorroga al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur para lo de su competencia. **CLAUSULA DECIMA**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publican en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica – SECOP II. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prorroga conservan plena vigencia. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**: La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Brayan Rincón – Apoyo Contratación - Supervisión
Revisó: Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur.

Certificación No. 4017

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) TULIA LUNA BUCURU, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51,881,760 de Bogotá D.C., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.1393551 de 24 de febrero de 2020

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especialidad: TELEINFORMATICA Programa: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Plazo de ejecución: Seis (6) Meses y Seis (6) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 24 de febrero de 2020 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de agosto de 2020

Término de Ejecución: 6 meses 06 días.

Valor: Veintitres Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos ($23,182,362)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, y. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el Aplicativo SECOP II, a los 26 días de junio de 2020.

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD
ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Sandra Milena Olarte Ruiz
Cargo: Secretaria G.A.A.I.C.S

Reviso: Diego Armando Cristancho Cristancho
Cargo: Coordinador G.A.A.I.C.S

NIT. 899.999.034-1

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) LUNA BUCURU TULIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.881.760 de Bogotá D.C, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 111628 de 05 de febrero de 2019

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual, junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital Especialidad TELEINFORMATICA. Programa COMPLEMENTARIA PRESENCIAL.

Plazo: Nueve (9) meses, hasta el 14 de noviembre de 2019, sin exceder el 18 de diciembre de 2019, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 06 de febrero de 2019 (Tomado de: Acta de Inicio)

Prórroga 1: 22 dias

Adición 1: $ 2.619.892,00

Nota: Interrupcion de contrato del 8 al 14 de julio de 2019 por semana de confraternidad.

Término de ejecución: 9 meses 22 dias

Fecha de terminación de Ejecución: 6 de diciembre de 2019

Valor: $ 34.773.112,00

Obligaciones Específicas del Contrato:

1 Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados 2 Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación 3 Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices 4 Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación 5 Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación 6 Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como - Registro de los juicios evaluativos — Creación de las rutas de aprendizaje — Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros 7 Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto 8 Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los

NIT. 899.999.034-1

interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación , deberán participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 15. Los instructores del área de Emprendimiento, deberán: a) Realizar asesoría y dirección de los proyectos productivos de los aprendices. b) Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el Líder de la unidad. c) Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro, por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 16. Los Instructores del Programa de Fortalecimiento de Competencias Básicas: Programa Razonamiento cuantitativo; Lectura crítica y/o Ciencias naturales, deberán: a) Impartir formación a aprendices en el programa de formación complementaria: Ciencias naturales b). Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se disponga para ellos c). Planear y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las competencias de manera presencial d). Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados e). Ejecutar los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa, con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desempeño de los cursos. f) Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular de área o la entidad así lo requiera g). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados h). Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso i). Promover que los procesos comunicativos asertivos donde se da la formación. 17. Los Instructores de Seguimiento a Etapa Productiva, deberán: a) Cumplir con la programación y asignación de número de visitas a empresa para el seguimiento de etapa productiva de aprendices del centro. b) Consultar el aprendiz programado en el aplicativo Sistema Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) antes de realizar visita de seguimiento. c) Verificar que las actividades realizadas por el aprendiz en la empresa sean acordes a su programa de formación. d) Revisar en el aplicativo Seguimiento etapa productiva que el aprendiz cumpla con el registro de bitácoras. E) Brindar información precisa y oportuna al empresario y al aprendiz en etapa productiva. f) Identificar e Informar al área de seguimiento etapa productiva acerca de novedades del aprendiz y de la empresa g) Entregar reportes de seguimiento de etapa productiva de los aprendices programados y asignados para visita a empresa h) Asistir a las reuniones programadas por el área de seguimiento etapa productiva.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (Fecha de Firma) 15 JUL. 2019

WILLIAM DARIO RIAÑO BARÓN
SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Patricia Pulido Sánchez
Técnica G.A.A.I.C.S

Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora G.A.A.I.C.S

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 111628 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y TULIA LUNA BUCURU

Entre los suscritos, **CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTA**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado (a) con la C. de C. **37.705.691 de Charalá**, Santander, quien en su calidad de Subdirectora del **Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones** de la Regional Distrito Capital, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 0034 del 13 de enero de 2017, y Acta de Posesión No. 017 de 13 de enero de 2017, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte TULIA LUNA BUCURU, identificado (a) con la C. de C. No 51.881.760 de BOGOTA D.C.., persona natural que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No 111628 del 2019, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** Que el 05/02/2019, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual, junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital". Especialidad TELEINFORMATICA. Programa: COMPLEMENTARIA PRESENCIAL.**2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 14/11/2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 05/02/2019. **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 32.153.220). 4.** Que **GERMAN GILBERTO ALARCON ROZO**, supervisor del contrato, justifica esta adición ya que de acuerdo a la Resolución 1866 del 24 de Octubre de 2018, por la cual se establece el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA para el 2019; se requiere la atención de la formación hasta el 18 de Diciembre de 2019, por la razón anteriormente expuesta el supervisor solicita y recomienda adicionarlo en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 2.619.892)**, y prorrogarlo por un término de VEINTIDOS (22) días, indicando lo siguiente: "Que revisada la planta de personal del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, no existe personal suficiente conforme a la certificación de inexistencia de personal y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicio para continuar la atención de los grupos en formación y atender las acciones de formación titulada". **5.** Que para amparar la presente edición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2419 de 2019-01-14, expedido por el grupo de apoyo del centro **6.** Que el ordenador del gasto, la subdirectora del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prorroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8**. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 111628 de 2019, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 111628 de 2019, que no exceda el 18 de Diciembre 2019. **CLAUSULA SEGUNDA**: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 111628 de 2019 en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 2.619.892) CLAUSULA TERCERA**: El valor total del Contrato es la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE **PESOS M/CTE ($** 34.773.112). **CLAUSULA CUARTA**: Modificar la cláusula Segunda del contrato, la cual quedara así: " **CLAUSULA SEGUNDA.- Plazo de ejecución**: Será de Nueve (9) meses y Veintidos (22) días, sin exceder el 18 de Diciembre de 2019 y empezará a contarse: a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **CLAUSULA QUINTA**: Modificar parcialmente la cláusula tercera del contrato, la cual quedara así: "**CLAUSULA TERCERA: Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($ 34.773.112) Incluido IVA de conformidad con

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 111628 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y TULIA LUNA BUCURU

el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: : **a).** UN (1) primer pago correspondiente al mes de FEBRERO de 2019, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.738.978): **b).** CUATRO (4) pagos iguales correspondientes a los meses de MARZO a JUNIO de 2019 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 3.572.580) **c).** Un (1) pago correspondiente al mes de JULIO de 2019, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.738.978). **d).** Cuatro (4) pagos iguales correspondiente a los meses de AGOSTO a NOVIEMBRE de 2019, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 3.572.580).**e).** UN (1) pago final correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2019, por valor de SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($ 714.516). **CLAUSULA SEXTA**: El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2419 de 2019-01-14 expedido por el grupo de Apoyo del Centro. **CLAUSULA SEPTIMA**: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única No. 36-44-101043265 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLAUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prorroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. **CLAUSULA NOVENA**: Remítase la presente acta de adición y prorroga al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur para lo de su competencia. **CLAUSULA DECIMA**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, el 13 JUN. 2019

POR EL SENA

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
Cédula de Ciudadanía No.37.705.691 de Charalá
Subdirectora de Centro de Electricidad
Electrónica y Telecomunicaciones

EL (LA) CONTRATISTA

TULIA LUNA BUCURU
C.de C.No. 51.881.760 **de BOGOTA D.C.**

Vbo. GERMAN GILBERTO ALARCON ROZO
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Proyectó: Stella Gonzalez – Apoyo Contratación – Supervisión
Vo.Bo. Brayan Rincón - Apoyo Contratación – Supervisión
Revisó: Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur.

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 111628 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y TULIA LUNA BUCURU

Entre los suscritos, **CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTA**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado (a) con la C. de C. **37.705.691 de Charalá**, Santander, quien en su calidad de Subdirectora del **Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones** de la Regional Distrito Capital, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 0034 del 13 de enero de 2017, y Acta de Posesión No. 017 de 13 de enero de 2017, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte TULIA LUNA BUCURU, identificado (a) con la C. de C. No 51.881.760 de BOGOTA D.C.., persona natural que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No 111628 del 2019, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** Que el 05/02/2019, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual, junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital". Especialidad TELEINFORMATICA. Programa: COMPLEMENTARIA PRESENCIAL.**2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó por NUEVE (9) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 07/02/2019. **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 32.153.220). 4.** Que el 13/06/2019, se procedió a prorrogar el contrato No. 111628 de 2019, por un término de VEINTIDOS (22) días y adicionarlo en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS M/CTE ($ 2.619.892); modificando la cláusula segunda.- el plazo será de Nueve (9) meses y Veintidos (22) días, sin exceder el 18 de Diciembre de 2019 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato; y modificando parcialmente la cláusula tercera del contrato, quedando el valor máximo del contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE ($ 34.773.112), incluido IVA. **5.** Que **GERMAN GILBERTO ALARCON ROZO**, supervisor del contrato, justifica esta adición ya que de acuerdo a la Resolución 1866 del 24 de Octubre de 2018, por la cual se establece el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA para el 2019; se requiere la atención de la formación hasta el 18 de Diciembre de 2019, por la razón anteriormente expuesta el supervisor solicita y recomienda adicionarlo en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y DOS ($ 1.429.032)**, y prorrogarlo por un término de DOCE (12) días, indicando lo siguiente: "Que revisada la planta de personal del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, no existe personal suficiente conforme a la certificación de inexistencia de personal y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicio para continuar la atención de los grupos en formación y atender las acciones de formación titulada". **6.** Que para amparar la presente adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2419 de 2019-01-14, expedido por el grupo de apoyo del centro **7.** Que el ordenador del gasto, la subdirectora del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prorroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9**. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 111628 de 2019, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar en DOCE (12) días y modificar el plazo de ejecución del contrato de la cláusula Segunda del contrato, la cual quedara así: **CLAUSULA SEGUNDA.- Plazo de ejecución**: Será de Diez (10) meses y Cuatro (4) días, sin exceder el 18 de Diciembre de 2019 y empezará a contarse: a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **CLAUSULA SEGUNDA**: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 111628 de 2019 en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.429.032). CLAUSULA TERCERA**: Modificar parcialmente la cláusula tercera del contrato, la cual quedara así: "**CLAUSULA TERCERA: Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATROPESOS M/CTE ($ 36.202.144**.) Incluido IVA, de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: : **a).** UN (1) primer pago ya cancelado correspondiente al mes de FEBRERO de 2019, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.738.978): **b).** CUATRO (4) pagos iguales ya cancelados correspondientes a los meses de MARZO a JUNIO de 2019 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 3.572.580) **c)**. Un (1) pago ya cancelado correspondiente al mes de JULIO de 2019, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

14019

OCHO PESOS M/CTE ($ 2.738.978). **d).** Tres (3) pagos iguales ya cancelados correspondiente a los meses de AGOSTO a OCTUBRE de 2019, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 3.572.580). e) Un pago correspondiente al mes de NOVIEMBRE por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 3.572.580). **f).** UN (1) pago final correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2019, por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.143.548). Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por el Centro Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, en la **cuenta Ahorros No. 0520-88515 de BANCO DE BOGOTA,** cuyo titular es el (la) Contratista; **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PÁRÁGRAFO SEGUNDO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago. **CLAUSULA CUARTA**: El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2419 de 2019-01-14 expedido por el grupo de Apoyo del Centro. **CLAUSULA QUINTA**: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía, que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLAUSULA SEXTA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prorroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. **CLAUSULA SEPTIMA**: Remítase la presente acta de adición y prorroga al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur para lo de su competencia. **CLAUSULA OCTAVA**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP. **CLAUSULA NOVENA**: Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLAUSULA DECIMA**: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, el 22 NOV. 2019

POR EL SENA

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
Cédula de Ciudadanía No.37.705.691 de Charalá
Subdirectora de Centro de Electricidad
Electrónica y Telecomunicaciones

Vbo. GERMAN GILBERTO ALARCON ROZO
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Proyectó: Stella Gonzalez – Apoyo Contratación – Supervisión
Vo.Bo. Brayan Rincón - Apoyo Contratación – Supervisión
Revisó: Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur.

EL (LA) CONTRATISTA

TULIA LUNA BUCURU
C.de C.No. 51.881.760 **de BOGOTA D.C.**

NIT. 899.999.034-1

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) LUNA BUCURU TULIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.881.760 de Bogotá D.C, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 2403 de 24 de enero de 2018

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especialidad: PROMOVER. Programa: PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL RECONOCER EL CONTEXTO SOCIAL Y PRODUCTIVO EN EL CUAL ESTÁ INMERSO SU PROGRAMA DE FORMACIÓN.

Plazo: Será de OCHO (8) MESES, sin exceder el 19 de Diciembre de 2018 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 25 de enero de 2018

Término de ejecución: 8 meses

Fecha de terminación de Ejecución: 24 de septiembre de 2018

Valor: $ 27.748.280,00

Forma de Pago: a). Un (01) primer pago por la suma de OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($ 809.325), correspondiente al mes de ENERO de 2018. b) CINCO (5) pagos iguales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 3.468.535) correspondiente a los meses de FEBRERO a JUNIO de 2018. c). UN (1) pago por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 2.659.210); correspondiente al mes de JULIO de 2018. d) DOS (2) pagos por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 3.468.535), correspondiente a los meses de AGOSTO a SEPTIEMBRE de 2018.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339680

NIT. 899.999.034-1

encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 10. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 11. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 12. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, y. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. Los Instructores de Formación virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de desempeño del Instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. Los Instructores que orienten la competencia de Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación , deberán participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 15. Los instructores del área de Emprendimiento, deberán: a) Realizar asesoría y dirección de los proyectos productivos de los aprendices. b) Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el Líder de la unidad. c) Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro, por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 16. Los Instructores del Programa de Fortalecimiento de Competencias Básicas: Programa Razonamiento cuantitativo; Lectura crítica y/o Ciencias naturales, deberán: a) Impartir formación a aprendices en el programa de formación complementaria: Ciencias naturales b). Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se disponga para ellos c). Planear y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las competencias de manera presencial d). Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados e). Ejecutar los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa, con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desempeño de los cursos. f) Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular de área o la entidad así lo requiera g). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados h). Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso i). Promover que los procesos comunicativos asertivos donde se da la formación. 17. Los Instructores de Seguimiento a Etapa Productiva, deberán: a) Cumplir con la programación y asignación de número de visitas a empresa para el seguimiento de etapa productiva de aprendices del centro. b) Consultar el aprendiz programado en el aplicativo Sistema Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) antes de realizar visita de seguimiento. c) Verificar que las actividades realizadas por el aprendiz en la empresa sean acordes a su programa de formación. d) Revisar en el aplicativo Seguimiento etapa productiva que el aprendiz cumpla con el registro de bitácoras. E) Brindar información precisa y oportuna al empresario y al aprendiz en etapa productiva. f) Identificar e Informar al área de seguimiento etapa productiva acerca de novedades del aprendiz y de la empresa g) Entregar reportes de seguimiento de etapa productiva de los aprendices programados y asignados para visita a empresa h) Asistir a las reuniones programadas por el área de seguimiento etapa productiva.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (Fecha de Firma) 26 JUL. 2018

JAIRO IVÁN MARÍN MÁSMELA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Patricia Pulido Sánchez
Técnica - GAAICS

Revisó: Myriam Constanza Avellaneda Almeciga
Coordinadora (E) – GAAICS

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos 9 Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación 10 Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA 11 Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato, con los soportes correspondientes, y atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados

2. Número y Fecha del Contrato: 2403 de 24 de enero de 2018

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especialidad: PROMOVER. Programa: PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL RECONOCER EL CONTEXTO SOCIAL Y PRODUCTIVO EN EL CUAL ESTÁ INMERSO SU PROGRAMA DE FORMACIÓN.

Plazo: Será de OCHO (8) MESES, sin exceder el 19 de Diciembre de 2018 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 25 de enero de 2018 (Tomado de: Acta de Inicio)

Término de ejecución: 8 meses

Fecha de terminación de Ejecución: 24 de septiembre de 2018

Valor: $ 27.748.280,00

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 10. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 11. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 12. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, y. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. Los Instructores de Formación virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de desempeño del Instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. Los Instructores que orienten la competencia de Promover la

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2403 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUNA BUCURU TULIA

Entre los suscritos, **CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTA**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado (a) con la C. de C. **37.705.691 de Charalá**, Santander, quien en su calidad de Subdirectora del **Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones** de la Regional Distrito Capital, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 0034 del 13 de enero de 2017, y Acta de Posesión No. 017 de 13 de enero de 2017, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **LUNA BUCURU TULIA,** identificado (a) con la C. de C. No. 51.881.760 de **BOGOTA D.C,**, persona natural que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 2403 del 2018, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** Que el 25 de Enero de 2018, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital". Especialidad: PROMOVER; Programa de Formación: PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL RECONOCER EL CONTEXTO SOCIAL Y PRODUCTIVO EN EL CUAL ESTÁ INMERSO SU PROGRAMA DE FORMACIÓN. **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de Septiembre de 2018, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 26 de Enero de 2018. **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (27.748.280). 4.** Que GERMAN GILBERTO ALARCON ROZO, supervisor del contrato, justifica esta adición ya que de acuerdo a la Resolución 1959 del 8 de Noviembre de 2017, por la cual se establece el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA para el 2018; se requiere la atención de la formación hasta el 19 de Diciembre de 2018, por la razón anteriormente expuesta el supervisor solicita y recomienda prorrogar el contrato por un término de TREINTA (30) días y adicionarlo en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 3.468.535)**, indicando lo siguiente: "Que revisada la planta de personal del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, no existe personal suficiente conforme a la certificación de inexistencia de personal y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicio para continuar la atención de los grupos en formación y atender las acciones de formación titulada". **5.** Que para amparar la presente adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **318 de 2018**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. **6.** Que el ordenador del gasto, la subdirectora del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prorroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2403 de 2018, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2403 de 201, en TREINTA (30) días, osea hasta el 30 de Octubre de 2018. **CLAUSULA SEGUNDA**: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 2403 de 2018 en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 3.468.535). CLAUSULA TERCERA**: El valor total del Contrato suma **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 31.216.815). CLAUSULA CUARTA**: Modificar la cláusula Segunda del contrato, la cual quedara así: "Clausula SEGUNDA.- Será de **NUEVE (9) MESES**, sin exceder el 19 de Diciembre de 2018 y empezará a contarse: a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **CLAUSULA QUINTA**: Modificar parcialmente la cláusula tercera del contrato, la cual quedara así: "**CLAUSULA TERCERA:** Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MICTE ($ 31.216.815)**, incluido IVA, de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)**, Un (1) primer pago ya cancelado por la suma de **OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($ 809.325)**, correspondiente al mes de **ENERO** de 2018. b) CINCO (5) pagos iguales por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 3.468.535)** correspondiente a los meses de **FEBRERO a JUNIO** de 2018. c). UN (1) pago por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 2.659.210)**; correspondiente al mes de JULIO de 2018. d) TRES (3) pagos iguales cada uno por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 3.468.535)**; correspondientes a los meses de **AGOSTO a OCTUBRE** de 2018. **CLAUSULA SEXTA**: El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 318

23918

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2403 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUNA BUCURU TULIA

expedido por expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. **CLAUSULA SEPTIMA**: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única No. 36-44-101040435 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.; que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLAUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prorroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. **CLAUSULA NOVENA**: Remítase la presente acta de adición y prorroga al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur para lo de su competencia. **CLAUSULA DECIMA**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, el 29 JUN 2018

POR EL SENA

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTA
C. de C. 37.705.691 de Charalá.
Subdirectora de Centro

Vbo. GERMAN GILBERTO ALARCON ROZO
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

LUNA BUCURU TULIA
C. de C. No. 51.881.760 de BOGOTA D.C.

Proyectó: Graciela Sánchez – Apoyo Contratación – Supervisión
Vo.Bo. Brayan Rincón
Revisó: Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur.

NC (3159081942)

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2403 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUNA BUCURU TULIA

Entre los suscritos, **CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado (a) con la C. de C. **37.705.691 de Charalá**, Santander, quien en su calidad de **Subdirectora del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones** de la Regional Distrito Capital, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 0034 del 13 de enero de 2017, y Acta de Posesión No. 017 de 13 de enero de 2017, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **LUNA BUCURU TULIA**, identificado (a) con la C de C. No. 51.881.760 de **BOGOTA D.C.**, persona natural que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 2403 del 2018, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** Que el 25 de Enero de 2018, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital". Especialidad: PROMOVER; Programa de Formación: PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL RECONOCER EL CONTEXTO SOCIAL Y PRODUCTIVO EN EL CUAL ESTÁ INMERSO SU PROGRAMA DE FORMACIÓN,. **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó por **OCHO (8) MESES**, sin exceder el 19 de Diciembre de 2018 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato; lo cual ocurrió el 26 de Enero de 2018, siendo su fecha final el 30 de Septiembre de 2018. **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE** ($ 27.748.280). **4.** Que el 29 de Mayo de 2018, se procedió a prorrogar el contrato No. 2403 de 2018, por un término de Treinta (30) días y adicionarlo en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 3.468.535)**; modificando la cláusula segunda.- el plazo será de **NUEVE (9) MESES**, sin exceder el 19 de Diciembre de 2018 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato; y modificando parcialmente la cláusula tercera del contrato, quedando un valor máximo del contrato la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 31.216.815)**, incluido IVA. **5.**Que GERMAN GILBERTO ALARCON ROZO, supervisor del contrato, justifica esta adición ya que de acuerdo a la Resolución 1959 del 8 de Noviembre de 2017, por la cual se establece el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA para el 2018; se requiere la atención de la formación hasta el 19 de Diciembre de 2018, por la razón anteriormente expuesta el supervisor solicita y recomienda prorrogar el contrato por un término de Treinta (30) días y adicionarlo en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 3.468.535)**, indicando lo siguiente: "Que revisada la planta de personal del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, no existe personal suficiente conforme a la certificación de inexistencia de personal y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicio para continuar la atención de los grupos en formación y atender las acciones de formación titulada". **6.** Que para amparar la presente adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **318 de 2018**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. **7.** Que el ordenador del gasto, la subdirectora del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prorroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2403 de 2018, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2403 de 2018, en **Treinta (30) días**, osea hasta el 30 de **Noviembre de 2018**. **CLAUSULA SEGUNDA**: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 2403 de 2018 en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 3.468.535)**. **CLAUSULA TERCERA**: El valor total del Contrato asciende a la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 34.685.350)**. **CLAUSULA CUARTA**: Modificar la cláusula Segunda del contrato, la cual quedara así: "Clausula SEGUNDA.- Será de **DIEZ (10) MESES**, sin exceder el 19 de Diciembre de 2018 y empezará a contarse: a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **CLAUSULA QUINTA**: Modificar parcialmente la cláusula tercera del contrato, la cual quedara así: "**CLAUSULA TERCERA:** Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MICTE ($ 34.685.350)**, incluido IVA, de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera, a) Un (1) primer pago ya cancelado por la suma de OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($809.325); correspondiente al mes de Enero de 2018. b) CINCO (5) pagos iguales ya cancelados cada uno por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.468.535); Correspondiente a los meses de FEBRERO A JUNIO de 2018. c) UN (1) pago por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($2.659.210); Correspondiente al mes de JULIO de 2018. d) CUATRO (4) pagos iguales cada uno por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO

27918

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2403 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUNA BUCURU TULIA

PESOS M/CTE ($3.468.535); Correspondiente a los meses de AGOSTO a NOVIEMBRE de 2018. **CLAUSULA SEXTA**: El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 318 expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. **CLAUSULA SEPTIMA**: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única No. 36-44-101040435 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.; que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLAUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prorroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. **CLAUSULA NOVENA**: Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur para lo de su competencia. **CLAUSULA DECIMA**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, el 07 SET. 2018

POR EL SENA

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
C. de C. 37.705.691 de Charalá.
Subdirectora de Centro

Vbo. GERMAN GILBERTO ALARCON ROZO
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

LUNA BUCURU TULIA
C. de C. No. 51.881.760 de BOGOTA D.C.

Proyectó: Graciela Sánchez – Apoyo Contratación – Supervisión
Vo.Bo. Brayan Rincón
Revisó: Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur.

Inicio de Ejecución:	04 de Noviembre de 2016
Fecha Terminación de Contrato:	24 de Noviembre de 2016
Término de ejecución:	01 mes 21 días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Cinco Millones Setecientos Veinticuatro Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos m/cte. ($5.724.767), con honorarios mensuales de Tres Millones Trecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Diez Pesos m/cte ($3.367.510).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Acompañar y Asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. 2. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, talleres e ítems que alimentarán a los bancos de pruebas de selección de aprendices. 3. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 4. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 5. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 6. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato aplicar por parte del contratista al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, asi como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de contrato y planta. 7. Capacitarse en el idioma ingles y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2.

4.	**Número y Fecha del Contrato:**	1432 de 24 de Enero de 2017
	Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor en los procesos de producción, desarrollo curricular, investigación, y/o diseño curricular, acompañamiento a los aprendices en la ejecución de la formación profesional en sus etapas lectiva, como gestor de proyectos formativos y/o autoevaluación, registro calificado, de los programas de la coordinación de articulación y/o actividades que aporten al desarrollo de la formación profesional de los aprendices.
	Plazo:	Desde 24 de Enero hasta 08 de Diciembre
	Inicio de Ejecución:	25 de Enero de 2017
	Fecha Terminación de Contrato:	08 de Diciembre de 2017
	Término de ejecución:	10 meses 15 días

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

Certificación No.2376

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta Seis Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Dieciocho Pesos m/cte. ($36.419.618), con honorarios mensuales de Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos ($3.468.535).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Acompañar y Asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. 2) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, talleres e ítems que alimentarán a los bancos de pruebas de selección de aprendices. 3) Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. a. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 4) Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 5) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato y las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. a. Aplicar por parte del contratista al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de contrato y planta. b. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 19 días del mes de Octubre de 2017.

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
Subdirector del Centro de Servicios Financieros
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Fernando Sosa

Revisó: Tatiana Maiguel

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No GP-CER339688

Scanned by CamScanner

Regional Distrito Capital
NIT. 899.999.034

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS

C E RT I F I CA:

Que la señora **TULIA LUNA BUCURU**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.881.760**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

1.	**No. del Contrato:**	**4808 de 18 de junio de 2015**
	Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como líder de aseguramiento de la calidad para apoyar a las coordinaciones de formación profesional integral y académicas del Centro de Servicios Financieros en los procesos de autoevaluación registro calificado y acreditación de programas.
	Fecha de inicio:	18 de junio de 2015
	Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de 05 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
	Cesión:	Este contrato no fue cedido.
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de $13.725.000, con honorarios mensuales de $2.745.000.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

2.	**No. del Contrato:**	**1950 de 28 de enero de 2016**
	Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación en TICS en los programas de Articulación con la Educación Media. Tecnólogos en colegio.
	Fecha de inicio:	28 de enero de 2016
	Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de 8 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
	Cesión:	Este contrato no fue cedido.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de $26.940.080, con honorarios mensuales de $3.367.510.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se encuentra en ejecución y las partes a la fecha han cumplido con sus obligaciones contractuales

Se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a solicitud del interesado, el 05 de mayo de 2016.

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ

Vo. Bo. Tatiana Maiguel
Proyectó: Julieth Becerra IP14701

Regional Distrito Capital
NIT. 899.999.034

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS

C E RT I F I CA:

Que la señora **TULIA LUNA BUCURU**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.881.760**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

1. No. del Contrato: 4808 de 18 de junio de 2015

Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como líder de aseguramiento de la calidad para apoyar a las coordinaciones de formación profesional integral y académicas del Centro de Servicios Financieros en los procesos de autoevaluación registro calificado y acreditación de programas.
Fecha de inicio:	18 de junio de 2015
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de 05 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Cesión:	Este contrato no fue cedido.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de $13.725.000, con honorarios mensuales de $2.745.000.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

2. No. del Contrato: 1950 de 28 de enero de 2016

Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación en TICS en los programas de Articulación con la Educación Media. Tecnólogos en colegio.
Fecha de inicio:	28 de enero de 2016
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de 8 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Cesión:	Este contrato no fue cedido.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de $26.940.080, con honorarios mensuales de $3.367.510.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se encuentra en ejecución y las partes a la fecha han cumplido con sus obligaciones contractuales

Se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a solicitud del interesado, el 05 de mayo de 2016.

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ

Vo. Bo. Tatiana Maiguel
Proyectó: Julieth Becerra IP14701

SENA

Regional Cundinamarca

CERTIFICACIÓN No. 310– TULIA LUNA BUCURU

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
CERTIFICA

Que la señora **TULIA LUNA BUCURU** identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.881.760** suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública) modificada por la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No del Contrato:	**2632 del 06 de OCTUBRE de 2014**
Objeto:	Prestación de servicios personales y de apoyo para orientar procesos de formación por proyectos por periodos fijos durante la vigencia 2014. Para atender los lineamientos para el fortalecimiento de las competencias básicas en Razonamiento Cuantitativo de los aprendices que ingresaran al programa de Articulación con la Media en 2015 en el área de influencia del Centro, De acuerdo con las necesidades, con la programación establecida y a los productos de formación pactados.
Inicio:	Seis (06) de Octubre de 2014
Plazo de ejecución:	El término pactado fue hasta el 31 de Octubre de 2014, a partir de la fecha de inicio del contrato.
Valor Total:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es Máximo Tres Millones Ciento Doce Mil Doscientos Pesos ($3.112.200) M/Cte.
No del Contrato:	**2936 del 05 de noviembre de 2014**
Objeto:	Prestación de servicios personales y de apoyo para orientar procesos de formación por proyectos, por horas de formación durante la vigencia 2014. Para atender los lineamientos para el fortalecimiento de las competencias básicas en lectura Critica de los aprendices que ingresaran al Programa de Articulación con la Media en 2015, en el área de influencia del centro, de acuerdo con las necesidades, con la programación establecida y con los productos de formación pactados.
Inicio:	cinco (05) de noviembre de 2014
Plazo de ejecución:	El término pactado fue hasta el veintiuno (21) de noviembre de 2014, a partir de la fecha de inicio del contrato.
Valor Total:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es Máximo Dos Millones Novecientos Cuarenta Y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos ($2.948.400) M/Cte.

Scanned by CamScanner

Regional Cundinamarca

CERTIFICACIÓN No. 310– TULIA LUNA BUCURU

Que de conformidad con la certificación emitida por el Supervisor, el objeto de los contratos **N° 2632 del 06 de OCTUBRE de 2014 Y N° 2936 del 05 de NOVIEMBRE de 2014,** fueron ejecutados y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-Base del SENA a los tres (3) días de julio de 2015.

MARIELA RONCANCIO RUIZ

Vo Bo: Luis Ernesto Duran Roa
Coordinador Grupo Administrativo Mixto
Proyecto: Natalia Hoyos (certicontratistas@gmail.com)

Scanned by CamScanner

FUNDECOR

CERTIFICA

Que la Señora **TULIA LUNA BUCURÚ**, Identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 51'881.760 de Bogotá prestó sus servicios como docente a la FUNDACION EDUCATIVA Y DE PROYECTOS DE LA COSTA "FUNDECOR", identificada con NIT N° 900.588.028-4, desde el 08 de Agosto de 2012 hasta el 10 septiembre 2014, en las áreas de: Informática, Análisis y Diseño de Sistemas de Información, Lectura Crítica y Matemáticas con un contrato de Prestación de Servicios.

La presente se expide en Barranquilla, a los 22 días del mes de Mayo de 2015.

FUNDECOR
CORPORACION EDUCATIVA

Kelly Mejia Jiménez
Aux. Administrativa

Carrera 47 No. 79 - 142 Tels: 3049952 - 3049947 • Cels. 321 501 3071 Email: fundecor@yahoo.es
www.fundecor.edu.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

inat
instituto nacional
de adecuación de tierras

ETRH-340-521-06

RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACIÒN DE TIERRAS INAT EN LIQUIDACIÒN

CERTIFICA

Que la señora TULIA LUNA BUCURU, identificada con Cédula de Ciudadanía No.51.881.760 exp. en Bogotà Cundinamarca, laboró en el INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACIÒN DE TIERRAS. INAT en LIQUIDACIÒN, con NIT No. 899999176-7, desde el día 24 de mayo de 2001 hasta el día 29 de diciembre de 2006, y en el momento de su retiro desempeñaba el cargo en provisionalidad de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3020- Grado 12, con una asignación mensual de un millón quinientos treinta y dos mil cuatrocientos veintiún pesos ($ 1.532.421,00) en la oficina Asesora Jurídica, en las oficinas centrales.

Que el retiro obedeció a la supresión del cargo, en atención a los Decretos Nos. 1683 de junio 18 de 2003, en cumplimiento al Programa de Renovación de la Administración Pública.

Dada en Bogotá,. D.C. a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2006, a solicitud del interesado y con destino, a la UNIDAD DE PROTECCIÒN SOCIAL DEL MINISTERIO DE AGRCULTURA Y DESARRROLLO RURAL.

LUIS EDUARGO GÒMEZ GALLEGO
Gerente Liquidador

Copia:H.V.

85008 - Imprenta Nacional de Colombia - 2002

QUADRIX
Applied Technologies

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Mediante la presente hacemos constar que la Sra. **MARIA TULIA LUNA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **51.881.760 de Bogotá** trabajó como Analista de Sistemas para QUADRIX APPLIED TECHNOLOGIES LTDA.

La Sra. Luna prestó sus servicios desde el mes de junio del 2000 hasta el mes de febrero del año 2001, cumpliendo a cabalidad y con eficiencia todas las tareas encomendadas.

Esta recomendación se expide por solicitud de la Sra. Luna a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2001.

SERGIO JOSE ACOSTA DE CASTRO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

QUADRIX LTDA.
Avenida 19 No. 118 - 95 Of. 303 Tel: 620-9202 Fax: 620-8845
eMail: quadrix@impsat.net.co Bogotá, D.C. - COLOMBIA

Scanned with CamScanner

SUMI-TRACTOR LTDA.
IMPORTADORES DE REPUESTOS CATERPILLAR

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que la señorita **TULIA LUNA BUCURU** con cédula No. 51'881.760 de Bogotá trabajó en nuestra firma **SUMI-TRACTOR LTDA.**, como Ingeniera de sistemas desde 1 de Noviembre de 1998 hasta 10 de Mayo de 2000, con una asignación mensual de $1'300.000.oo.

Durante el tiempo que laboro demostro ser una persona responsable y cumplidora de sus deberes. Su retiro fué voluntario.

Para constancia firmó a los diecisiete (17) días del mes de Junio del 2000.

Atentamente,

Sumi-Tractor Ltda.
Diana de Cabrera

DIANA DE CABRERA
C.C.#41'354.084 BTA

BOGOTA, CALLE 6 (AV. COMUNEROS) No. 27B - 21 - TELS.: 2379117 - 2777502 - 2373085 - 2374571 - 2777983
TELEFAX: 201 94 77 - 560 68 86 - A.A. 17731 - SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIA

INSTITUTO
DE SEGUROS
SOCIALES

LA JEFA DE CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS

DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

CERTIFICA :

Que , MARIA TULIA LUNA BUCURU , identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 51.881.760 DE BOGOTÁ, presta sus servicios al INSTITUTO, mediante Contrato Civil de Prestación de Servicios Personales, bajo la ley 80 de 1.993 art. 32; como TECNOLOGA EN SISTEMAS EN LA GERENCIA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS, desde el 16 DE JULIO DE 1.996 hasta la fecha . Actualmente percibe honorarios por la suma de $758.400 pesos M/cte.

Se expide a solicitud del interesado, en Santafé de Bogotá D.C., el 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.

Cordialmente,

María Elena López L
MARIA ELENA LOPEZ LOPEZ

Copias para : Expediente 1255

MELG

distral

Proyecto Ampliación Estación
Miraflores

CERTIFICADO DE TRABAJO

De conformidad con la obligación 7a. del Articulo 57 del Código Sustantivo de Trabajo

C E R T I F I C A M O S

Que la Señorita **MARIA TULIA LUNA BUCURU** identificada con C.C. No. 51.881.760, expedida en Bogotá, prestó sus servicios a esta empresa desde el día 01 de Febrero de 1.996 hasta el día 31 de julio de 1.996 en desarrollo del contrato (MRW - 5008) suscrito con OCENSA para la ampliación de la Estación de Bombeo de MIRAFLORES, municipio de Miraflores, Boyacá.

A la fecha de terminación del contrato desempeñaba el cargo de: AUXILIAR DE PROGRAMACION y su último salario devengado a nuestro servicio fué de $ 27.000 pesos diarios.

El retiro se motivó por TERMINACION GRADUAL DE LABOR CONTRATADA.

Se expide la presente en el municipio de Miraflores (Boyacá), el día 31 de julio de 1.996.

DISTRAL S.A.

GUSTAVO MALDONADO RODRIGUEZ
JEFE DE PERSONAL

M201

CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.
Proyecto Ampliación Estaciones
Porvenir

CERTIFICADO DE TRABAJO

De conformidad con la obligación 7a. del Articulo 57 del Código Sustantivo de Trabajo

CERTIFICAMOS

Que el Sr. MARIA TULIA LUNA BUCURU identificado con C.C. No. 51,881,760 expedida en Bogotá, D.C. prestó sus servicios a esta empresa desde el día 27-Jan-94 hasta el día 09 Oct 94 en desarrollo del contrato (PMN - 3075 - 00) suscrito con BP EXPLORATION COMPANY LTDA., para la ampliación de la Estación de Bombeo de ECOPETROL Base Porvenir (Casanare).

A la fecha de terminación del mismo desempeñaba el cargo de AUXILIAR TECNICO y su ultimo salario devengado a nuestro servicio fue de $ 13.077.33 diarios.

El retiro se motivó por TERMINACION LABOR CONTRATADA

Se expide la presente en el municipio de Monterrey (Casanare), el día 10 DE OCTUBRE DE 1994.

CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Scanned with CamScanner